

Adquisiciones. 17:15 V-1772



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



conalep

Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos
Coordinación de Asistencia Jurídica
Subcoordinación de Contratos y Convenios

10 DIC 2019
RECIBIDO
Metepéc, Estado de México, 6 de diciembre del 2019
Referencia: DCAJ/1655/2019
Asunto: Revisión de contrato de prestación de servicios
Exp.: 2C.12/FINUTIL, S.A. de C.V. - 13/2019

Belén Díaz Álvarez
Directora de Infraestructura y Adquisiciones

Por indicación del Lic. José Luis Martínez Garza, Director Corporativo de Asuntos Jurídicos, en relación al oficio CAS-258/2019, de fecha 29 de noviembre del 2019, emitido por el Coordinador de Adquisiciones y Servicios, relacionado con la solicitud de revisión del proyecto de contrato CAS-AD-120-2019-CON-01, relativo al Servicio de Vales de despensa por monedero electrónico para un máximo de 4961 monederos electrónicos, más 300 de reposición", adjudicado al proveedor FINUTIL, S.A. de C.V., acompañado de la documentación legal correspondiente.

Sobre el particular, le comunico que se procedió a su revisión, y se emiten las siguientes propuestas u observaciones, mismas que una vez solventadas de forma integral se estará en aptitud de proceder a su formalización:

No.	Apartado	Propuesta /observación
1	Citar en la parte superior del proemio el monto mínimo a ejercer	
2	Modificar en el proemio	"Contrato Abierto de Prestación de Servicios..."
3	Omitir las negrillas en el nombre del apoderado legal del proveedor en el proemio	
4	Previo a la formalización del contrato, se deberá contar con la Suficiencia Presupuestal debidamente firmada por quienes la suscriben, con número de asignación	
5	Previo a la formalización del contrato se deberá contar con el Acuerdo del Comité de Adquisiciones del CONALEP debidamente firmado por quienes lo suscriben	
6	Se recomienda omitir del antecedente único lo que se indica, de acuerdo al acuerdo del Comité de Adquisiciones del CONALEP	"...Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III , 41 fracción III..."
7	Se recomienda omitir en la declaración I.6, de acuerdo al acuerdo del Comité de Adquisiciones del CONALEP	"...Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III , 41 fracción III..."
8	Modificar en la declaración II.2	"...del licenciado Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Kazte , testimonio que se encuentra debidamente registrado bajo el folio mercantil electrónico número 56913, de fecha 23 de febrero del 2017, del registro público de comercio de la ciudad de León, Guanajuato, quien manifiesta... "
9	Modificar la declaración II.4	"...Tributaria (SAT) con el idCIF: 14081422520 , cuya constancia..."
10	Se sugiere modificar en la cláusula primera	"...mas 300 de reposición, por lo que "EL CONALEP" transferirá a "EL PROVEEDOR" los montos a detalle que se precisan en las especificaciones técnicas y económicas establecidas... "

Adq.

V-1772

2- Oficio original
X 2 Leídos



2019
EXPOSICIÓN NACIONAL
EMILIANO ZAPATA



11	Se sugiera modificar en el primer párrafo de la cláusula segunda	..."EL CONALEP" pagará a "EL PROVEEDOR" una comisión del 0.07% del monto máximo que se transfiera para dispersar en los monederos electrónicos, de conformidad con la cotización del proveedor, misma que se agrega al Anexo F del presente instrumento. "		
12	Modificar el número de monederos para el personal docente (total) en el cuadro de la cláusula segunda			
13	Modificar lo que se indica en el tercer cuadro de la cláusula segunda	IMPORTE	MINIMO	MÁXIMO
			200	300
14	Considerando la observación 11, modificar en el primer párrafo de la cláusula segunda, en cuanto a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, por lo que hace a la comisión por el servicio, en consideración que del escrito de fecha 21 de noviembre del 2019, emitido por el C. Rafael Arias Cedillo, Apoderado legal del proveedor, no se precisa dicha información, aunado de que no particulariza el monto máximo y mínimo en cuanto a la contratación que nos ocupa.			
15	Establecer en el cuarto cuadro de la cláusula segunda, el detalle del I.V.A. por el concepto de la comisión			
16	Verificar el monto máximo del contrato, considerando que el monto máximo con la comisión, es mayor al monto de la Suficiencia presupuestal, conjuntamente con lo establecido en el numeral 9 de la Solicitud de Contratación (ficha técnica), realizar en su caso las modificaciones a las cantidades que se citan en el proemio, como en la cláusula segunda y cuarto cuadro			
17	Modificar las viñetas que se establecen en la cláusula décima cuarta, para quedar	1. Por falsedad en las declaraciones manifestadas por el "PRESTADOR DE SERVICIOS". 2. Por incumplimiento del "PRESTADOR DE SERVICIOS" a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y sus anexos. 3. Si el "PRESTADOR DE SERVICIOS" cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de las obligaciones del presente contrato. 4. Si el "PRESTADOR DE SERVICIOS" no garantiza el cumplimiento del contrato por el monto máximo. 5. Si el "PRESTADOR DE SERVICIOS" modifica las características de los servicios ofertados sin autorización expresa del "CONALEP". 6. Cuando autoridad competente declare al "PRESTADOR DE SERVICIOS" en concurso mercantil o sujeto a alguna figura análoga, o bien, se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de este contrato. 7. Por resolución que emita el Órgano Interno de Control en el "CONALEP", que determine que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad. 8. Por rebasar el porcentaje de incumplimiento respecto al monto máximo del contrato o partidas que integran el		



		contrato, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 9. Si no presta los servicios dentro de la vigencia del contrato. 10. No cumpla con lo establecido en la cláusula Primera y el anexo F. 11. Por su negativa a reponer los servicios que el "CONALEP" no acepte por deficientes. 12. No cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el presente contrato.
18	No se remitió de forma integral la Solicitud de Contratación, se omitió el detalle de la información de los numerales 5, 6 y 7	
19	Previo a la formalización del contrato, solicitar evidencia de la declaración fiscal del 2018, último pago del 2019 y evidencia de la opinión del Servicio de Administración Tributaria, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.	

Por otra parte, se recomienda elaborar un acuerdo mediante el que esa Dirección realice un cotejo de los documentos originales o certificados, presentados por el proveedor para acreditar su existencia legal, así como la última modificación a su cuadro accionario, en su caso, a efecto de verificar que no se actualice el supuesto de la fracción I del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se esté en oportunidad de formalizar el contrato que nos ocupa.

Asimismo, es de destacarse que el objeto, términos, forma e implementación del instrumento es responsabilidad del área solicitante, por lo que se recomienda considerar las disposiciones establecidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como la modernización de la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012 y su modificación publicada el 30 de diciembre de 2013.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Educación técnica para la equidad y el bienestar"

Guillieth Argelia Ibarra Godínez
Coordinadora de Asistencia Legal

C.c.p. José Luis Martínez Garza, Director Corporativo de Asuntos Jurídicos.

GAIG/EAR

10:53h
22 DIC 2019


Metepec, Edo. de México; 29 de noviembre de 2019
Referencia: CAS/258/2019
Asunto: Se solicita elaboración de contrato

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GARZA
DIRECTOR CORPORATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

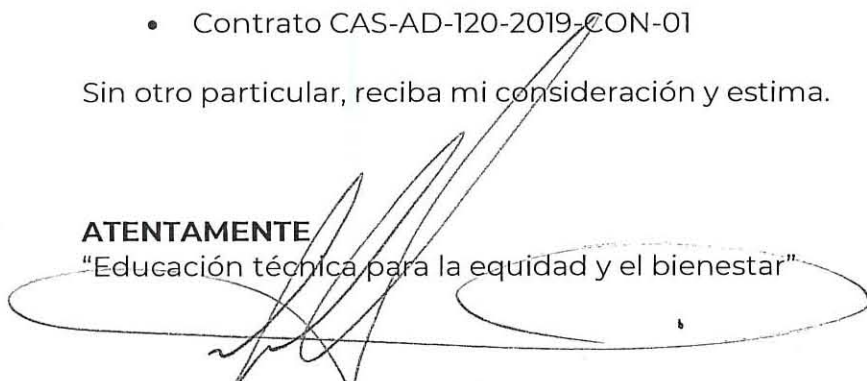
De conformidad con el numeral 1.4.0.2.1, función 1, del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, atentamente le solicito designar a quien corresponda sea revisado el contrato No. CAS-AD-120-2019-CON-01 a celebrarse con el proveedor FINUTIL, S.A. DE C.V.; lo anterior, para estar en condiciones de proceder a su firma, para tal efecto, me permito enviarle en medio electrónico los siguientes documentos:

- Documentación legal del proveedor
- Ficha Técnica
- Suficiencia presupuestal
- Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
- Cotización
- Contrato CAS-AD-120-2019-CON-01

Sin otro particular, reciba mi consideración y estima.

ATENTAMENTE

"Educación técnica para la equidad y el bienestar"


MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR

MALL/ECO/LBFC/VH